



## ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN GENERAL DE DOCTORADO, REALIZADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2012

### ASISTENTES

PALACIOS BERNAL, C.  
(Vicerrectora de Estudios)  
ARNEDO MARTÍNEZ, F. M.  
(Jefe de servicio de Grado y Postgrado)  
ESCUDERO PASTOR, E.  
(Presidenta de la Comisión de CC. de la Salud)  
GARCÍA SOLANES, J.  
(Presidente de la Comisión de CC. Sociales y  
Jurídicas)  
OLIVA ORTIZ, J.  
(Presidente de la Comisión de Ciencias)  
MARTÍNEZ BARBERÁ, H.  
(Presidente Comisión de Ingeniería y Arquitectura)  
MARTÍNEZ ORTIZ, F.  
(Director de la escuela Internacional de Doctorado)  
MARTÍNEZ TOMÁS, M.  
(Jefe de Sección de Postgrado)  
ROS BERRUEZO, G.  
(Vicerrector de Investigación e  
Internacionalización)  
ABAD MERINO, M.  
(Coordinadora de Posgrado)

### EXCUSAN SU ASISTENCIA

CANTOS GÓMEZ, P.  
(Presidente de la Comisión de Artes y  
Humanidades)

En Murcia, a las 9.30 horas del día 14 de diciembre de 2012, se reúne la Comisión General de Doctorado en la sala de reuniones de Gestión Académica, en la tercera planta del edificio *Rector Soler*, con la asistencia de los miembros reseñados al margen.

Preside la reunión la Vicerrectora de Estudios, Dña. Concepción Palacios Bernal, y actúa como secretaria Dña. Mercedes Abad Merino, Coordinadora de Posgrado.

Antes de comenzar, la Vicerrectora solicita la inclusión en el punto 4 del orden del día de un programa más que ha llegado después de la convocatoria, el de Ciencias Políticas.

### 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior (5 de noviembre de 2012).

Se aprueba.

### 2.- Informe de la Sra. Vicerrectora.

La Vicerrectora informa de que ya se han enviado al proceso de verificación los nuevos programas de doctorado a través de la aplicación del Ministerio, pero no se pueden enviar aquellos que están pendientes de la firma de un convenio, pues es obligatorio adjuntarlo ya firmado.

Sobre la cifras de admisión y matrícula al doctorado en este curso 2012/13, comunica que este curso ha aumentado la preinscripción en estos estudios, pues hay 129 solicitudes más que en 2011/12: 663 preinscripciones. Por lo que se refiere a matrículas, a día de hoy contamos con 1.921 alumnos, de los cuales 1.494 proceden de postgrados y 427 de programas anteriores.



### 3.- Propuesta de modificación del Reglamento por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado.

Se envió la propuesta a las comisiones de ramas de conocimiento para cumplir con la disposición adicional segunda que figura en nuestro reglamento sobre el régimen de confidencialidad. Como se establece en el Real Decreto, las tesis, una vez leídas, deben publicarse en abierto, lo que ha provocado en algún caso la sorpresa de los directores, que desconocían este extremo de la ley. Esto ha generado cierta preocupación en algunos sectores, lo que ha llevado a agilizar todos los aspectos relacionados con la publicidad y confidencialidad de las tesis doctorales.

Así, se han dado instrucciones complementarias sobre el depósito de tesis por compendio, ya que ahí entran en juego los derechos de las editoriales; razón por la que ya no figuran los artículos completos, sino la referencia.

También se ha modificado el impreso que firma el doctorando cuando deposita la tesis (T.50), especificando claramente que autoriza la difusión en formato electrónico.

Ahora hay que regular los aspectos relacionados con la confidencialidad, desde la lectura hasta la publicación.

No se trata en realidad de una modificación del reglamento, sino de una regulación aparte, que aprobará el Consejo de Gobierno a propuesta de esta Comisión.

El Director de la Escuela de Doctorado indica que hay que garantizar el rigor en todo el proceso, pues no conviene olvidar que una tesis sujeta a confidencialidad no tiene difusión pública en ninguno de sus estadios. Si el autor considera que debe estar sujeta a ese protocolo especial, deberá solicitarlo previamente y justificarlo debidamente.

El Vicerrector de Investigación explica que puede haber un contrato de investigación con una empresa privada sometido a confidencialidad, pero en esos casos suele fijarse el tiempo que estará activa esa confidencialidad.

Los presidentes de las comisiones de ramas de conocimiento están de acuerdo en que debe tratarse de un procedimiento riguroso y estricto, en el que sería conveniente contar con expertos independientes cuando sea preciso.

Se aprueba la siguiente regulación para las tesis doctorales en circunstancias de confidencialidad:

“El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado prevé en su artículo 14.6 que en circunstancias excepcionales no se difundan en abierto los resultados de la tesis doctoral

El Reglamento de Doctorado de la Universidad de Murcia, aprobado el 27 de enero de 2012, incluye en su Disposición final segunda.- Lectura de la tesis en circunstancias excepcionales de confidencialidad. A tal fin, se establece la siguiente regulación procedimental.

1. La Comisión General de Doctorado resolverá acerca de la procedencia de una tramitación excepcional de tesis doctorales en la que se evite la exposición pública

Fecha/Hora: 06/03/2013 10:25:28  
Firmante: ABAD MERINO, MERCEDES - 29001927P  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: http://validador.um.es/  
Fecha/Hora: 05/03/2013 11:54:46  
Firmante: PALACIOS BERNAL, CONCEPCIÓN ROSARIO -  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: http://validador.um.es/



Código seguro de verificación:  
UE9SMm53TEwMA==  
Huella Digital:  
kRN6YWSgCb9n33mid7NdlxXXkj8=





de los resultados protegidos o susceptibles de protección. Este criterio será de aplicación en tesis doctorales realizadas:

a) Dentro de las actividades de investigación de una empresa que participe en un programa o escuela de doctorado de la Universidad de Murcia o al amparo de contratos o convenios con empresas donde la titularidad de los resultados de investigación se ajuste a lo establecido por la Comisión General de Investigación de la Universidad de Murcia.

b) Dentro de la actividad de grupos de investigación de la Universidad de Murcia financiada con fondos públicos o privados que pueda generar resultados susceptibles de protección cuya titularidad corresponda en exclusiva a la Universidad de Murcia o compartidas con otras universidades u organismos públicos de investigación.

Para ello el estudiante solicitará autorización a la Comisión General de Doctorado acompañando informe del director de la tesis y de la Comisión Académica del correspondiente Programa de Doctorado. En dicha solicitud se incluirá toda la documentación necesaria para acreditar si la excepcionalidad se justifica según los puntos a y b descritos anteriormente. Para valorar la solicitud, la Comisión General de Doctorado podrá solicitar el informe de expertos externos, que estarán sujetos a las mismas condiciones de confidencialidad que los miembros del Tribunal de Tesis. La restricción a la difusión del contenido íntegro de la Tesis Doctoral será revocada con posterioridad, cuando haya culminado el proceso de protección o transferencia de conocimiento, circunstancia que el doctorando comunicará debidamente a la Universidad.

2. El estudiante entregará en el momento del depósito un ejemplar íntegro impreso y dos ejemplares en soporte digital: uno de ellos deberá reproducir el contenido íntegro de la tesis doctoral, el otro contendrá una versión en la que se haya suprimido el contenido entendido como confidencial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 del Reglamento por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado de la Universidad de Murcia, los ejemplares se enviarán a la Biblioteca General para su depósito, siendo el ejemplar en soporte digital al que se le ha suprimido el contenido confidencial el que quedará expuesto para este propósito, no pudiéndose consultar en ningún caso el texto completo de la tesis doctoral.

Defendida y aprobada la tesis doctoral, en tanto esté vigente la restricción, el ejemplar impreso quedará depositado en la Biblioteca General, haciendo constar que no puede ser consultada sin la autorización expresa de su autor/a; se enviará a la base de datos del Ministerio de Educación, TESEO, el ejemplar que no incluye el contenido confidencial.

Se hará constar en la portada de la tesis doctoral, tanto en el ejemplar impreso como en los de soporte digital, el siguiente aviso:

*“Esta tesis doctoral está sometida a procesos de protección o transferencia de tecnología o de conocimiento, por lo que los siguientes contenidos están inhibidos en la publicación en los repositorios institucionales.*

*Autorizado por la Comisión General de Doctorado de la Universidad de Murcia con fecha .....*”



Además, en la primera página del trabajo deberá de aparecer el índice y la relación de contenidos inhibidos.”

4.- Propuesta de nuevos programas de doctorado en Filosofía y en Ciencia Política.

Se trata en realidad de dos modificaciones relacionadas con los convenios que daban lugar a titulaciones interuniversitarias:

En el caso del programa de Filosofía, se incorpora una universidad más, la de Zaragoza, por lo que se trataría de un título conjunto con las universidades de Almería, La Laguna, Castilla-La Mancha y Zaragoza. No hay otro tipo de cambios.

En el caso del programa en Ciencia Política, se trata de lo contrario: el título se aprobó originariamente como conjunto con Santiago de Compostela, pero esa universidad finalmente no ha firmado el convenio, por lo que habría una institución colaboradora, el Instituto Ortega-Marañón de la Complutense, pero ya no sería un título interuniversitario. Se ha tenido que modificar la constitución de los equipos y los miembros referenciados, pues cuenta con tres profesores menos. Es el programa más modesto de los que presentamos.

En ambos casos el problema va a ser el tiempo que requiere la tramitación de los distintos convenios.

Se aprueban.

5.- Comprobación de nivel de formación de estudios extranjeros no homologados.

Se autorizan las siguientes solicitudes

Table with 3 columns: Nombre y apellidos, Nivel otorgado, Comisión competente. Rows include Luis Gustavo Meléndez Guerrero, Rong Wei, José Manuel Heredia Calzado, Deyline Yissett García Zarzuela, Brian Christopher Faulkner, Duvan Javier Mesa Fernández.

6.- Autorización para la presentación de tesis doctorales por compendio de publicaciones.

Se autorizan las propuestas presentadas por los siguientes doctorandos, con los informes favorables de sus ramas de conocimiento:

Ana Paulina Haro Álvarez

Vertical text on the left margin: Fecha/Hora: 06/03/2013 10:25:28, Firmante: ABAD MERINO, MERCEDES - 29001927P, Fecha/Hora: 05/03/2013 11:54:46, Firmante: PALACIOS BERNAL, CONCEPCIÓN ROSARIO -





Directores: Amalia Agut Giménez, Francisco Gil Cano y Francisco Ginés Laredo Álvarez.

(Prog. Doct. Medicina y Reproducción Animal . RD 56/2005)

Francisco Javier Jimeno Serrano

Director: Francisco Medina Mirapeix

(Prog. Doct. en Gestión de la Calidad de los Servicios de Salud. RD 1393/2007)

Rebeca Martínez Tomás

Directores: Elvira Larque Daza y Francisca Pérez Llamas

(Prog. Doct. en Integración y Modulación de Señales en Biomedicina)

No se autoriza la propuesta de **Dña. María Pilar Gallego Hernández** (Prog. Doc. en Hematología y Oncología Clínico-Experimental. RD 1393/2007), porque los artículos que presenta son posteriores a la fecha de aprobación del proyecto de tesis, que es el 4 de septiembre de 2012.

**7.-Inclusión de nuevas líneas de investigación en programas de doctorado.**

Se aprueba la inclusión de la línea de investigación **“Psicopatología de la afectividad”**, a cargo de los profesores D. Juan Ortigosa Quiles y D. Antonio Riquelme Martín, en el programa de doctorado de Psicología.

Se aprueba la inclusión de la línea de investigación **“Obstetricia y Ginecología”**, a cargo de los profesores D. Juan José Parrilla Aparicio, D. Aníbal Nieto Díaz y D. Francisco Machado, en el programa de doctorado de Ciencias Clínicas en Medicina.

**8.- Propuestas de autorización de tesis doctorales en régimen de confidencialidad.**

D. Juan Antonio Madrid Pérez y Dña. María Ángeles Rol de Lama, directores de la tesis realizada por Dña. Beatriz Baño Otalora, titulada “Funcionamiento del sistema circadiano en modelos fisiológicos y patológicos de cronodisrupción en roedores” solicitan que no se haga público en abierto el PDF de dicha tesis, pues está formada por 8 artículos (aunque no es una tesis por compendio), cuatro de ellos ya publicados, con lo que se entraría en conflicto con las editoriales de las revistas, y otros cuatro que aún no lo han sido pero que ya están escritos tal y como se presentarán a las revistas, por lo que podría impedirse que se publicaran si los editores los identifican como previamente publicados. Además, alguna información es potencialmente patentable.

Tras un largo debate, la comisión expone que los argumentos editoriales no son esgrimibles sin más, ya que la mayoría de las publicaciones no sanciona que los textos se hayan empleado en una tesis doctoral, a la vez que necesitaría más información acerca de lo que puede ser patentable.

Fecha/Hora: 06/03/2013 10:25:28  
Firmante: ABAD MERINO, MERCEDES - 29001927P  
Fecha/Hora: 05/03/2013 11:54:46  
Firmante: PALACIOS BERNAL, CONCEPCIÓN ROSARIO -  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: http://validador.um.es/





Por lo tanto, se considera que no cumple con los requisitos necesarios para que le sea concedida la petición, ya que no aporta documentación acreditativa de que las revistas o ediciones en las que vaya a efectuar publicaciones no permiten que el contenido a publicar forme parte de una tesis doctoral previamente publicada, y no se especifica qué información de la que consta en la tesis doctoral es susceptible de obtener patente. Lo que se pondrá en conocimiento de los interesados para que, en su caso, envíen documentación adicional.

D. Manuel David Celdrán Sabater, autor de la tesis “Actividad fotosintética y asociación bacteriana en semillas de la fanerógama marina *Posidonia oceánica* (L.) Delile”, solicita que no se publique en abierto dicha tesis por un tiempo prudencial de seis meses o solo la publicación del resumen en español, pues dos de los capítulos que forman parte de ella y que aún no han sido publicados podrían verse rechazados como futuras publicaciones por parte de las revistas a donde han sido enviados.

La Comisión retoma el debate anterior sobre que los argumentos editoriales no son esgrimibles sin más, ya que la mayoría de las publicaciones no sanciona que los textos se hayan empleado en una tesis doctoral. Si en este caso no es así, debería justificarse con más rigor.

Así pues, a la vista de las alegaciones aducidas, la Comisión cree que no cumpliría con los requisitos necesarios para que le sea concedida su petición, pues no aporta documentación acreditativa de que las revistas, o ediciones en las que vaya a efectuar publicaciones, no permiten que el contenido a publicar forme parte de una tesis doctoral previamente publicada. Lo que se pondrá en conocimiento del interesado para que, en su caso, envíe documentación adicional.

El director de la Escuela de Doctorado recuerda que hay otros dos casos, la petición de **Dña. Guiomar Sánchez Carrón** y el de **Dña. María Inmaculada García García**, previos a la aprobación de este procedimiento, con los que se emplearon medidas provisionales en relación a la publicación en abierto de las tesis, que habría que retomar ahora, con la mayor flexibilidad posible.

Se recomienda que, una vez sea aprobada esta regulación por el Consejo de Gobierno, se les solicite –como en los casos que se acaban de tratar- la información adicional necesaria en virtud de esa regulación.

#### 9.- Addenda a convenio de cotutela de tesis doctoral.

Se modifica el convenio de cotutela para el doctorado de D. Paul Baudron, con la Universidad de Montpellier II, añadiendo un año más de duración; esto es, cuatro años, y la redacción de la tesis en inglés, con resúmenes en francés y en español.

#### 10.- Asuntos de trámite.

No hay

Fecha/Hora: 06/03/2013 10:25:28  
Firmante: ABAD MERINO, MERCEDES - 29001927P  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: http://validador.um.es/



Código seguro de verificación:  
UE9SMm53TEwMA==  
Huella Digital:  
kRN6YWSgCh9n33mid7NdlxXXkj8=





## 11.- Ruegos y preguntas.

El Presidente de la Comisión de Ciencias Sociales y Jurídicas expone que a su comisión ha llegado una queja formal del profesor de Ciencias del Deporte, D. Francisco Ruiz Juan, denunciando lo que parece ser un grave conflicto en el desarrollo de la investigación de la tesis de D. Ernesto Viriato de la Cruz Sánchez. Se le recomienda que, por la complejidad inherente a esta denuncia, exponga los hechos a la asesoría jurídica antes de emprender alguna acción.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12 h, de lo que como secretaria doy fe con el visto bueno de la señora Vicerrectora.

Vº Bº

LA VICERRECTORA DE ESTUDIOS

LA SECRETARIA

Fdo.: Concepción Palacios Bernal

Fdo. : Mercedes Abad Merino

